

22028 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 573/1994, interpuesto por doña Pilar Sanz Boixareu.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 31 de mayo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 573/1994, formulado por doña Pilar Sanz Boixareu sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Pilar Sanz Boixareu contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho. Sin imposición de costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22029 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 495/1994, promovido por doña Concepción Botija Beltrán.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de mayo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 495/1994, interpuesto por doña Concepción Botija Beltrán, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Concepción Botija Beltrán, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22030 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 408/1994, interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Sánchez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de mayo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408/1994, promovido por don José Manuel Gutiérrez Sánchez, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Manuel Gutiérrez Sánchez, contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 1994, a que el mismo se contrae, que anulamos por no ser ajustada a derecho; con reconocimiento del derecho del recurrente a mantener, para el periodo 1992-1993, una cuota de referencia de leche y productos lácteos para su comercialización de 72.100 kilogramos. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

22031 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 616/1994, interpuesto por doña Teresa Sánchez Criado.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 616/1994, formulado por doña Teresa Sánchez Criado, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Sánchez Criado, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de marzo de 1994, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22032 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 603/1994, interpuesto por don José Gallego Martínez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de mayo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 603/1994, formulado por don José Gallego Martínez, sobre valoración de trienios; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Gallego Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22033 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 705/1993, interpuesto por doña Carmen Moreno Macías.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 705/1993, promovido por doña Carmen Moreno Macías, sobre el derecho a la integración de su fallecido esposo, don Miguel Benítez Carrasco, en la Escala a extinguir de Guardas Rurales y por tanto a la percepción por la recurrente de la correspondiente pensión de viudedad y abono de atrasos, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen Moreno Macías, en su condición de viuda de don Miguel Benítez Carrasco, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.